ADENDA N° 01

PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-006-2026

OBJETO: "MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CURITÍ, SANTANDER

El alcalde Municipal de Curití, Santander, en uso de sus facultades se permite informar a las personas interesadas en el proceso de Contratación según asunto, que se realizará adenda al proceso **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-006-2026**, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO: Que el Municipio de Curití adelantó la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N.° SAMC-006-2026 el día 04 de noviembre de 2026, a través del Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

SEGUNDO: Que dentro del plazo establecido en el cronograma procesal se presentaron observaciones al Pliego Definitivo por parte del interesado A&A INGENIERÍA S.A.S..

TERCERO: Que una vez evaluadas las observaciones de orden legal y técnico por la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal y el equipo de asesores jurídicos externos, la Entidad determinó acoger las solicitudes orientadas a rectificar yerros de transcripción mecanográfica en la localización del proyecto y precisar la vigencia del año fiscal aplicable a la verificación del RUP.

CUARTO: Que el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, establece expresamente:

> "La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
> La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación."

QUINTO: Que en cumplimiento de los principios de transparencia, objetividad y seguridad jurídica (Art. 24 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015), es procedente expedir el acto administrativo de Adenda Modificatoria N.° 01 para incorporar los ajustes al texto del Pliego Definitivo

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR la Sección IV 'DESCRIPCIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL', en el acápite relativo a 'LOCALIZACIÓN Y/O LUGAR DE EJECUCIÓN' del Pliego de Condiciones Definitivo del proceso SAMC-006-2026, el cual quedará redactado en los siguientes términos:

"LOCALIZACIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades de obra objeto del presente proceso contractual se ejecutarán de manera exclusiva en el perímetro urbano del Municipio de Curití, Santander, sobre las redes, postes y luminarias del sistema de alumbrado público ubicadas dentro de la zona urbana municipal y en los accesos urbanos al casco urbano provenientes de los sectores Palmar, Pescaderito, Cuchicute, Centro y El Común, conforme a la delimitación oficial del Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) del Municipio de Curití.

El contratista adjudicatario asumirá la totalidad de los costos directos e indirectos de transporte, cargue, descargue, equipos de elevación y señalización vial necesarios para el desplazamiento de materiales, equipos y personal técnico hasta los frentes de trabajo en el casco urbano del municipio."

ARTÍCULO SEGUNDO. MODIFICAR el Capítulo V 'CAPACIDAD FINANCIERA' y 'CAPACIDAD ORGANIZACIONAL' del Pliego de Condiciones Definitivo del proceso SAMC-006-2026, en lo relativo al año fiscal evaluable en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual quedará redactado en los siguientes términos:

"VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL EN EL RUP:

Los requisitos habilitantes de Capacidad Financiera (Índice de Liquidez ≥ 2,47; Índice de Endeudamiento ≤ 0,50; Razón Cobertura de Intereses ≥ 2,80 o Indeterminado; Capital de Trabajo ≥ 50% del Presupuesto Oficial; Patrimonio Líquido ≥ 50% del Presupuesto Oficial) y de Capacidad Organizacional (Rentabilidad del Patrimonio ≥ 0,05; Rentabilidad del Activo ≥ 0,04) se verificarán con base en la información financiera correspondiente al AÑO FISCAL 2025, que se encuentre debidamente registrada y EN FIRME en el Registro Único de Proponentes (RUP) a la fecha de cierre del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el Decreto Ley 019 de 2012) y el Decreto 1082 de 2015."

ARTÍCULO TERCERO. RATIFICAR en todas sus demás partes el texto del Pliego de Condiciones Definitivo, sus Anexos, los 13 ítems del Presupuesto Oficial por valor de $95.778.677,00 M/CTE y el plazo de ejecución de un (01) mes fijado para el proceso SAMC-006-2026.

La presente adenda se expide a los trece (13) días del mes de Noviembre del 2026.

Atentamente,

CARLOS FERNANDO MARQUEZ RIBERO
Alcalde Municipal

REVISÓ ASPECTOS TECNICOS	NICOLÁS PEINADO VANEGAS	SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	
REVISÓ Y APROBÓ ASPECTOS JURIDICOS	ANDREA DEL PILAR NUÑEZ VASQUEZ	COOPEMPRESARIAL CTA – ASESORES JURIDICOS EXTERNOS	